# **EXIMAR RIVAS**

MÉDICO CIRUJANO

eximar.19.rivas@gmail.com

933 131 267

Independiencia, Lima C.E: 007218214 933 131 267

CMP: 100310 LinkedIn:

## Descripcion:

Medico cirujano, titulado en Venezuela, reconocido y certificado en Perú, con formación practica desde el 7mo semestre de carrera, voluntariado con la UNICEF en mi servicio comunitario, con 2 años de experiencia en atención de urgencias, emergencias y control de patologías del niño y del adulto

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

CARDIOMOVIL (JT MEDICAL) | MÉD. AMBULANCIA SURCO, PERÚ ABRIL 2023 - ACTUALMENTE

#### **Funciones Ejemplo:**

Control de patologías del niño y el adulto: atención de urgencias, emergencias Traslado de pacientes

FARMABOTICAS | ATENCIÓN AL CLIENTE INDEPENDENCIA, PERÚ FEBRERO 2023 - MARZO 2023 Funciones:

Atencion al cliente

AMBULATORIO URB DR. FRITZ PETERSEN | MEDICO RURAL EL TIGRITO, VENEZUELA OCTUBRE 2022 - ENERO 2023 Funciones:

Control de niño sano

Control de patologías del adulto: urgencias, emergencias y seguimiento de patologías crónicas Inmunización

Traslado de pacientes promoción en salud Atención domiciliaria

HOSPITAL JOSÉ URRESTARAZU | MEDICO RURAL CARIPE, VENEZUELA MAYO 2022 - JUNIO 2022

### **Funciones**

Control de niño sano

Control de patologías del adulto: urgencias, emergencias y seguimiento de patologías crónicas Inmunización

Traslado de pacientes

promoción en salud

Atención domiciliaria

HOSPITAL UYAPAR | MEDICO INTERNO PUERTO ORDAZ, VENEZUELA SEPTIEMBRE 2021 - ABRIL 2022 Funciones

Control de patologías del adulto: urgencias, emergencias y seguimiento de patologías crónicas Inmunización

promoción en salud

#### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO BOLÍVAR, Venezuela | 2022 Médico cirujano

#### 3. EXPERIENCIA COMPLEMENTARIA

JORNADA DE ESPECIALIDADES EN SALUD ENERO DEL 2017

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN MALARIA NOVIEMBRE DEL 2017

CURSO DE VENOCLISIS MARZO DEL 2017

MANEJO DE VÍAS AÉREAS DIFÍCILES SEPTIEMBRE DEL 2019

SOPORTE VITAL BÁSICO ABRIL DEL 2023 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN Nº 002306-2023-SUNEDU-02-15-02

Lima, 23 de marzo de 2023

#### VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 03 de marzo de 2023, a través del Expediente N° 0002030-2023, por la administrada EXIMAR DEL VALLE RIVAS MORA, identificada con Pasaporte N° 149119586; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002305-2023-SUNEDU-02-15-02 del 23 de marzo de 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

#### Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002305-2023-SUNEDU-02-15-02 del 23 de marzo de 2023, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099- 2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada EXIMAR DEL VALLE RIVAS MORA, identificada con Pasaporte N° 149119586, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) otorgado el 21 de noviembre de 2022, por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 002305-2023-SUNEDU-02-15-02 del 23 de marzo de 2023 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

Documento firmado digitalmente JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA JEFA Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Sunedu